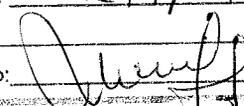
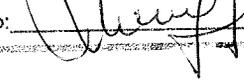


Ushuaia, 18 de Septiembre de 2014

Sr. Presidente del Consejo Deliberante de Ushuaia

Dr. Damián De Marco

S / D

MESA DE TRABAJO CONSULTIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	18/09/14 Hs. 13:56
Numero:	1002 Fojas: 10
Expte. N°	217/1997
Girado:	
Recibido:	

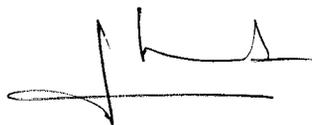
De nuestra consideración:

Por intermedio de la presente, recurrimos a Ud. a fines de que se retire el cartel de "Estacionamiento para personas de movilidad reducida" sito frente a la propiedad ubicada en la calle Magallanes al 800, y de nomenclatura catastral: Departamento Ushuaia, Sección A, Macizo 8, Parcela 9-a, Partida 670.

El motivo de esta solicitud es que esta propiedad fue adquirida recientemente por los firmantes, como consta en la copia del boleto de compra venta que se adjunta, y que no necesitamos hacer uso de esta condición de estacionamiento.

Adjuntamos a la presente las fotocopias de los DNI correspondientes.

A la espera de una respuesta favorable, lo saluda atte.



Néstor Ignacio Naguila

DNI 18474861

Cel. 15514460



Paula Karina Vigliarolo

DNI 20698409

Cel. 15514530



ACTUACION NOTARIAL

187651
27/05/2014 10:26
notarial
Trámite normal

ANA LAURA GRANERO
Escribana
MARTIN EMILIANO GONZALEZ

00194948

1 Folio 446. PRIMER TESTIMONIO. ESCRITURA NUMERO CIENTO OCHENTA
 2 Y CINCO.- COMPRAVENTA DE INMUEBLE: MARTIN EMILIANO GONZA-
 3 LEZ y LUIS MARIANO BASANTA a favor de NESTOR IGNACIO NAGUILA y
 4 PAULA KARINA VIGLIAROLO. En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia
 5 de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, a
 6 veintidós días del mes de mayo del año dos mil catorce, ante mí, ANA LAURA
 7 GRANERO, Escribana Autorizante, Titular del Registro Notarial Número Catorce
 8 de la Provincia, comparecen las personas que se identifican y expresan sus datos
 9 como se indica a continuación: por una parte MARTIN EMILIANO GONZALEZ,
 10 Documento Nacional de Identidad N°22.581.102, Clave Única de Identificación
 11 Tributaria 20-22581102-5, argentino, nacido el 14 de enero de 1972, de estado civil
 12 casado en primeras nupcias con Pamela Alejandra Andrés, domiciliado en Avenida
 13 Perito Moreno N°2597 de esta ciudad; y por la otra parte NESTOR IGNACIO NA-
 14 GUILA, Documento Nacional de Identidad N°18.474.861, Clave Única de Identifi-
 15 cación Laboral 20-18474861-5, nacido el 1 de octubre de 1967, hijo de Néstor Este-
 16 ban Naguila y de Josefa Bibiana Ochagavia, y PAULA KARINA VIGLIAROLO
 17 Documento Nacional de Identidad N°20.698.409, Clave Única de Identificación
 18 Laboral 27-20698409-6, nacida el 29 de noviembre de 1969, hija de Roberto Viglia-
 19 rolo y María Angelica Rudnicki, ambos argentinos, de estado civil solteros, domici-
 20 liados en la calle Los Cauquenes N°1337 de esta ciudad, a quienes identifico en los
 21 términos del artículo 1002 inciso "c" del Código Civil.- Intervienen: Martin Emili-
 22 ano González por propio derecho y en nombre y representación de LUIS MARIANO
 23 BASANTA, Documento Nacional de Identidad N°24 030.514, Clave Única de Iden-
 24 tificación Tributaria 20-24030514-4, argentino, de estado civil casado en primeras
 25 nupcias con Carolina Marta Diliberto, nacido el 9 de julio de 1974, domiciliado en

Inscripción
Acto N° 107/14
Hoja N° 1

[Handwritten signature]



B 00194948

la calle Juan Visic N°2905 de la ciudad de Rio Grande, a mérito de Poder General Amplio pasado en escritura N°57 en fecha 3 de febrero de 2011 al folio 119 protocolo del año 2011, ante la escribana Mariana Mori titular del Registro Notarial N°4 de la Provincia, cuyo original tengo a la vista, con facultades suficientes para este acto asegurando el compareciente que dicha procuración se encuentra plenamente vigente, sin restricción, modificación, ni limitación alguna, y de CAROLINA MARTA DILIBERTO Documento Nacional de Identidad N°26.726.526, argentina, mayor de edad, casada en primeras nupcias con Luis Mariano Basanta, domiciliada la calle Juan Visic N°2905 de la ciudad de Rio Grande, a mérito de Poder Especial pasado en escritura N°240 en fecha 21 de mayo de 2014 al folio 291 ante la escribana Jorgelina Andino titular del Registro Notarial N°15 de la Provincia, con facultades suficientes para este acto asegurando el compareciente que dicha procuración se encuentra plenamente vigente, sin restricción, modificación, ni limitación alguna, cuyo original tengo a la vista y agrego a la presente; Néstor Ignacio Naguila y Paula Karina Vogliarolo por propio derecho y DICEN: PRIMERO: MARTIN EMILIANO GONZALEZ (1/2) y LUIS MARIANO BASANTA (1/2) transfieren a título de VENTA a NESTOR IGNACIO NAGUILA (1/2) y PAULA KARINA VIGLIAROLO (1/2) en partes mitades iguales e indivisas el inmueble de su propiedad, con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo sea por accesión física o moral, sito en la ciudad de Ushuaia, designado catastralmente como PARCELA 9-a del MACIZO OCHO DE LA SECCION A, ubicada frente a calle Hernando de Magallanes, entre calles 9 de Julio y Brigadier General Juan Manuel de Rosas, la cual consta de una superficie total de CUATROCIENTOS METROS CUADRADOS (400.00m2), con las siguientes medidas y linderos: un frente NO de 10,00m. , linda con calle Magallanes en medio con parte del Macizo 28 de la Sección D y terrenos de calle Rome-

AYAL
2011

ANALAYA & C^{MA} MERC
ESCRIBANA
MARTINA A
2011/05/16





ACTUACION NOTARIA

L.F.V. 285

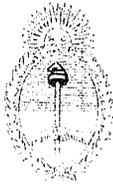
ACTUACION NOTARIA
TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

00194949



1 ro, un costado Nord Este de 40,00m., linda con las parcelas 10 y 2, un contrafrente
 2 Sud Este de 10,00m., linda con parte de la parcela 6, y un costado Sud Oeste de
 3 40,00m., linda con la parcela 9-b, todas de su mismo macizo. El esquinero Oeste
 4 dista 30,00m. del esquinero Oeste de su propio macizo.-SUPERFICIE: 400,00m2
 5 Nomenclatura Catastral: Departamento Ushuaia, Sección A, Macizo 8, Parcela 9-a.
 6 Partida 670. Valuación Total: \$60.202,80.- Plano T.F.1-85-83. SEGUNDO: efectúan
 7 esta venta por el precio total y convenido de PESOS UN MILLON VEINTICINCO
 8 Y CINCO MIL (\$1.025.000,00), abonado de la siguiente manera: a) PESOS QUI-
 9 NIENTOS MIL (\$500.000) fueron depositados en la cuenta corriente del Banco Tie-
 10 rra del Fuego Nº 00000207049 CBU 2680000601000002070495 con fecha
 11 16/05/2014 en carácter de seña; b) la entrega de un vehículo marca TOYOTA mode-
 12 lo RAV-4 año 2012 dominio LLN-525 valuada por ambas partes en PESOS DOS-
 13 CIENTOS VEINTE MIL (\$220.000,00), c) la suma de PESOS TRESCIENTOS
 14 CINCO MIL (\$305.000,00) depositados en la cuenta corriente del Banco Tierra del
 15 Fuego Nº 00000207049 CBU 2680000601000002070495 en el día de la fecha, ad-
 16 juntándose a la presente copia de los mencionados depósitos, otorgando la parte
 17 vendedora a favor de la parte compradora por intermedio de la presente escritura, el
 18 mas eficaz recibo y carta de pago en forma, con toda la fuerza liberatoria que para el
 19 pago legisla el código civil. TERCERO: la parte vendedora declara: a) que el in-
 20 mueble que enajena es de su exclusiva propiedad; b) que transfiere todos los derechos
 21 inherentes al dominio y a la posesión; c) que responde por evicción y vicios redhibi-
 22 torios aun en los casos de los artículos 2106 y 2170 del código civil; d) que no tiene
 23 inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes, y que el inmueble enajenado no
 24 se encuentra gravado ni pesan sobre el medidas cautelares, gozando de la libre dis-
 25 ponibilidad del mismo; e) que no se adeudan impuestos, tasas ni contribuciones a la

ACTUACION NOTARIA
TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



B 00194949

fecha, haciéndose cargo de las deudas que pudieren existir.- CUARTO: los compradores declaran a) que aceptan la transferencia de dominio efectuada a su favor; b) que se encuentran en posesión del bien que adquieren por la tradición que le hiciera el vendedor en la fecha y sin intervención notarial; c) que se hacen cargo de las deudas por impuestos, tasas y contribuciones a partir del día de la fecha; CONSTANCIAS NOTARIALES: I) LE CORRESPONDE el bien a los vendedores por compra por tracto abreviado que efectuaran a los herederos de la sucesión de los autos caratulados "Camporro Armando Ruben y Gracian Elena Azucena s/sucesión abintestato", mediante escritura N°340 que consta al folio 875 pasada ante la Escribana Jorgelina Andino titular del Registro Notarial N°15 de la provincia, cuyo testimonio original tengo a la vista, inscripto el Registro de la Propiedad Inmueble en la matrícula II-A-2066 en fecha 26 de diciembre de 2013.- II) DE LOS CERTIFICADOS que tengo a la vista y agrego a la presente, surge: 1) Del expedido por la Municipalidad de Ushuaia que no existen deudas al día de la fecha en concepto de Impuesto Inmobiliario, Tasa General de Servicios Municipales. 2) Del expedido por la Dirección Provincial de Servicios Sanitarios que no existen deudas en concepto de Servicios Sanitarios. 3) Con los expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 16 de mayo de 2014, bajo los números 166998 (dominio) y 167000 (inhibición) se acredita que por sus titulares no surgen inhibiciones que le impidan disponer de sus bienes y que el dominio de lo descripto consta anotado en la forma expresada y no reconoce gravámenes, embargos, restricciones, interdicciones, ni otro derecho real, a excepción de una servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua y demás condiciones establecidas en su título original.- Los adquirentes quedan obligados a las disposiciones del Decreto 82.474 de fecha 15 de enero de 1941, que establece que el Estado podrá efectuar trabajos de exploración en busca de petróleo

27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

ANA LAURA C
ESCRIBANA
N° 15

LANERX
KA
N° 16





ACTUACION NOTARIAL

LEY 285



167651
27/05/2014 10:26
notarial
Trámite nominal

00194950



1 y demás hidrocarburos fluidos dentro de la tierra de que se trate y explotarlos.- El
2 Estado deberá en cualquier caso indemnizar al superficiario por los daños y perjui-
3 cios reales que se le acarrearán con la exploración y la explotación.- En ningún caso
4 de tasación del inmueble podrá considerarse en el valor del mismo, el mayor valor
5 que importe la existencia de petróleo descubierto en el mismo inmueble.- Reconoce
6 además servidumbre sobre nacimientos y corrientes de agua establecidas por Decre-
7 to del 4 de febrero de 1908. Sujeto a las disposiciones del Decreto 27.774 de fecha
8 10 de octubre de 1944, que remplacea al artículo 63 del Decreto del 8 de noviembre
9 de 1906 reglamentario de la Ley número 4167. La parte adquirente o sus sucesores
10 por cualquier título no podrán transferir este inmueble sin la previa autorización de
11 la Dirección Nacional de Seguridad de Fronteras, en cumplimiento de las obligacio-
12 nes prescriptas por el Decreto Número 32.530/48.- III) MINISTERIO DEL INTE-
13 RIOR – ZONAS DE FRONTERAS: No se recabó la previa autorización a la Direc-
14 ción de Seguridad de Fronteras, en virtud de lo prescripto por el Artículo 3º Capítu-
15 lo I de la Resolución 166/09 del Ministerio del Interior - Zona de Seguridad de Fron-
16 teras. IV) Que esta venta no se encuentra alcanzada por el impuesto a las ganancias
17 atento a lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Ley Nacional 19.640/72. V) Se deja
18 constancia que la presente venta se encuentra exenta de tributar el impuesto a la
19 transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas, Ley Nacional
20 23.905, a mérito de lo establecido en la Ley Nacional 19.640. VI) IMPUESTO DE
21 SELLOS se retiene la suma de Pesos diez mil veinticinco (\$10.025) correspondien-
22 tes al uno por ciento del valor de venta, a los fines de ser ingresados a la Dirección
23 General de Rentas de la Provincia con la declaración jurada mensual.- VII) Resolu-
24 ción 2371 Dirección General impositiva: Para la presente operación no se obtuvo
25 Código de Oferta de Transferencia de Inmuebles (C.O.T.I.) conforme lo establecido



LA C
DE

LA HERO
MA
1916



B 00194950

en la Resolución General 2371/07 modificada por Resolución General 3101/11 de la
 Dirección General Impositiva. VIII) Ley Nacional 25.246, Resolución de Unidad de
 Información Financiera 10/04: El adquirente ha dado cumplimiento realizando la
 correspondiente Declaración Jurada de ley, la que queda a resguardo en este Regis-
 tro Notarial N°14, a mi cargo.- CONSENTIMIENTO CONYUGAL. Presente en
 este acto desde el comienzo PAMELA ALEJANDRA ANDRES Documento Nacio-
 nal de Identidad N°21.438.164, nacida el 06/12/1969, argentina, con el mismo do-
 micilio que su cónyuge PRESTA EL ASENTIMIENTO requerido por el artículo
 1277 del Código Civil en relación con la enajenación realizada por su cónyuge.-
 CAROLINA MARTA DILIBERTO -Documento Nacional de Identidad
 N°26.726.526, cuyos datos fueron ut supra consignados, a mérito de Poder Especial
 relacionado al comienzo de esta escritura PRESTO EL ASENTIMIENTO requerido
 por el artículo 1277 del Código Civil en relación con la venta realizada por su con-
 yuge. LEO esta escritura a los comparecientes, quienes se ratifican de su contenido y
 así la otorgan y firman ante mí, DOY FE.- (Firmado) MARTIN EMILIANO GON-
 ZALEZ. NESTOR IGNACIO NAGUILA. PAULA KARINA VIGLIAROLO. PA-
 MELA ALEJANDRA ANDRES- Esta mi sello, ANTE MI, Ana Laura Granero.-
 CONCUERDA con su matriz que paso ante mí, al Folio 446 del Protocolo del co-
 rriente en este Registro Notarial Número Catorce, a mi cargo DOY FE.- Para los
 compradores expido este PRIMER TESTIMONIO en tres fojas de Actuación Nota-
 rial numeradas correlativamente desde el B00194948 al B00194950 que firmo
 sello en el lugar y fecha de su otorgación.-

26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50



Registrado	CONFIRMADA
En la Matricula	II-A-2066
Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego	
Registro de la Propiedad Inmueble	
Delegación Ushuaia	
Fecha:	

ANALAYA GRANERO
 ESCRIBANA
 MATR. N° 116

3
 E00104701 Ushuaia, 07.1.08 120.14

[Firma manuscrita]



ACTUACION NOTARIAL



E 00104701



En mi carácter de Escribano Titular del Registro Notarial N°14 de Tierra del Fuego
CERTIFICO que el documento arjunto, extendido en TRES (3) foja/s, que sello
y rubrico, es/son COPIA/S FIEL de su original, que tuve a la vista, doy fe.
USHUAIA, Provincia de Tierra del Fuego a 07 de Agosto de 2014.-----

